



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

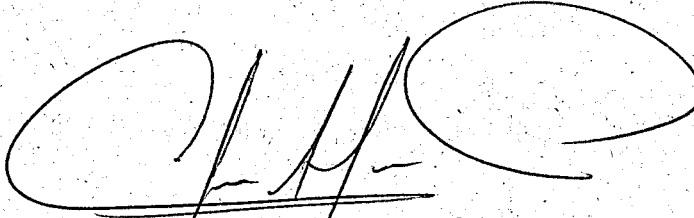
RADICACIÓN: 50 001 33 33 009 2017 00179 01
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ORLANDO ORDUZ QUIJANO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP

De conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante¹ contra la sentencia del 30 de mayo de 2018², proferida por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fols 115-125 C. de primera instancia

² Fols 108-110 ibídem.